

ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

Fecha de elaboración:	FEBRERO 03 DE 2025
Dependencia solicitante:	Vicerrectoría de Extensión - Proyectos Especiales
Nombre e identificación del responsable	Yesid Hernando Castaño Duque

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emanada de la Asamblea Departamental de Antioquia.

En lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo está vinculado al Ministerio de Educación Nacional y se integra al Sistema de Educación Superior. Se ciñe a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley y todas las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen jurídico y por las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, se encuentra adscrita al Departamento de Antioquia y tiene carácter académico de Institución Universitaria.

La Institución de Educación Superior, Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, tiene como objeto principal la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior, que mediante un ecosistema de educación digital abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas.

La Institución adopta como objetivos generales los contenidos en el artículo 6 contenido en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 30 de 1992 y el desarrollo de los objetivos específicos estará supeditado a los establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y en el Plan Educativo Institucional (PEI).

La oficina de Proyectos Especiales tiene como objetivo realizar actividades para responder a intereses y necesidades del medio a través de proyectos de desarrollo, consultorías, asesorías, asistencia técnica, interventoría, veeduría, entre otras orientadas a la transferencia de conocimiento y/o generación de posibilidades de transformación de realidades sociales a partir del conocimiento aplicado.

Dentro de la estrategia de la Vicerrectoría de Extensión, por medio de esta línea, se busca promover y ejecutar proyectos con entidades públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, mediante convenios y/o contratos interadministrativos, que permitan fortalecer la gestión institucional a través de la generación de recursos y transferencia de conocimiento.

La Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos de la Gobernación de Antioquia, suscribió convenio marco de colaboración No. 25AS173H2070 que tiene por objeto Cooperar para el fortalecimiento institucional de la Asamblea de Antioquia para apoyar la gestión de la corporación y sus relaciones con el Departamento de Antioquia, con el fin de implementar acciones y estrategias que faciliten el funcionamiento de la Asamblea Departamental de Antioquia, teniendo presente que la corporación no cuenta con los recursos técnicos ni financieros para realizar de forma ágil el estudio de los temas que debe asumir de acuerdo a sus competencias constitucionales y legales, como lo es realizar la Representación de la comunidad y ejercer el control político a la gestión de la administración departamental a través de las ordenanzas, resoluciones y proposiciones.

La Institución suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600017843 de 2025 con el Departamento de Antioquia - Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, para desarrollar acciones de apoyo, acompañamiento, gestión y fortalecimiento a los programas y proyectos de la secretaría en mención, desagregado en 8 actividades así:

ACTIVIDAD 1: Apoyar jurídica, técnica, logística, y administrativamente todas las etapas del proceso de contratación y las necesidades de la Asamblea Departamental de Antioquia; incluyendo las articulaciones y/o acompañamientos a los diferentes procesos, con el fin de satisfacer las necesidades de la Asamblea.

ACTIVIDAD 2: Apoyar la implementación de las estrategias de la Asamblea Departamental de Antioquia. En este sentido, deberá brindar orientación, reuniones y seguimiento a las entidades y públicos que lo requieran.

ACTIVIDAD 3: Atender las necesidades y los requerimientos de la organización documental, realizando actividades administrativas y técnicas tendientes al manejo y organización de la documentación producida y recibida en virtud del contrato.

ACTIVIDAD 4: Apoyar el proceso comunicativo al interior de la Asamblea Departamental de Antioquia, del relacionamiento con otras dependencias de la Gobernación y entes internos y externos; garantizando un correcto uso de la imagen institucional.

ACTIVIDAD 5: Acompañar y apoyar en el diligenciamiento y soporte, trazabilidad, análisis, informes y custodia de datos en sistemas de información, de la asamblea departamental.

ACTIVIDAD 6: Apoyar a la asamblea departamental en la proyección de los diferentes documentos, actos, contratos y conceptos que deban originarse.

ACTIVIDAD 7: Apoyar la citación, articulación de las sesiones y reuniones de la asamblea departamental.

ACTIVIDAD 8: Acompañar el equipo de la Asamblea de Antioquia en aquellos procesos y procedimientos que requieran asistencia administrativa y operativa, así como el apoyo en la participación de Comités y reuniones. Realizar el seguimiento a los planes de trabajo de los equipos, consolidando la información presentada.

Es por ello, que la IU. Digital requiere contratar un equipo interdisciplinario para permita el desarrollo del Componente antes mencionado, integrado por técnicos, tecnólogos y profesionales que se encarguen de implementar acciones y estrategias encaminadas a das cumplimiento a cada una de las actividades que indicadas anteriormente y que faciliten el funcionamiento de la Asamblea Departamental de Antioquia, así como coadyuvar en el cumplimiento de la misión y visión de la corporación.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para apoyar esta gestión, la necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Apoyo a la Gestión con una persona natural idónea, con formación académica en nivel técnico, con el fin de cumplir el objeto contractual.

Tratándose de la contratación de servicios del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”.*

La Dirección de Recursos Humanos, certifica que no existe personal de planta en la Institución con capacidad para que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el documento denominado Formato

solicitud certificado para contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

En cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se verifica que el contratista cuenta con los requisitos de formación y experiencia exigidos en el presente, lo cual lo hacen idóneo para ejecutar el objeto contractual descrito anteriormente.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN DE DESARROLLO: Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 “Digitalidad Próxima”

EJE ESTRATÉGICO: 4. Participación de la IU Digital de Antioquia frente a las dinámicas en los territorios.

ASUNTO ESTRATÉGICO: 4.2. Intervención en los territorios desde la misionalidad institucional frente a:

- Los procesos de paz y las violencias.
- El ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales.
- El empleo, la pobreza, la competitividad y el desarrollo económico.
- El desarrollo social y cultural.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL**, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9**

2. MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	X
----------------------	----------

2.1. EL TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato corresponde a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	x

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

3.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO, PARA REALIZAR ACCIONES REQUERIDAS EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 4600017843 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en el desarrollo del objeto deberá ejecutar cada una de las obligaciones específicas cuando así se requieran para la plena satisfacción de la necesidad de la Entidad, en este sentido, se alineará a las políticas y procedimientos definidos por la IU. Digital en pro del cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 4600017843 de 2025 suscrito con el Departamento de Antioquia-Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, especialmente en lo referente al Componente No. 1, referente al Apoyo a la gestión operativa, jurídica y administrativa de la Asamblea Departamental de Antioquia.

3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la presente contratación, se cuenta con el certificado expedido por la Dirección de Recursos Humanos de IU. Digital en el que se hace constar que se requiere suscribir este contrato de prestación de servicios profesional, dado que no existe el personal de planta en la IU. Digital para encargarse de dichas actividades,

Adicionalmente el contratista deberá contar con su respectiva Tarjeta Profesional (Cuando aplique).

4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el cual no podrá superar en ningún caso el plazo del Contrato Interadministrativo No. 4600017843 de 2025.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La presente contratación se ejecutará en el Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera y técnica; dejándose de presente que: *“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”*.

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato que se pretende suscribir, y que este corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la prestación de los servicios, los plazos, forma de pago y en general demás condiciones previstas por las partes.

Después de realizar el análisis del sector conforme procesos de contratación con objetos similares se concluye que; se adelantará el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida por la IU. Digital para satisfacer su necesidad. Frente al tipo de remuneración, se efectuarán pagos en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción o días efectivamente ejecutados, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y certificación o comprobante del pago de seguridad social. Para establecer el valor del presupuesto se tendrá en cuenta la formación académica, actividades a desarrollar y obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento de este, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos

que le serán asignados, el plazo de ejecución y la experiencia con la que debe contar el profesional para cubrir la necesidad de la IU. Digital.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$20.383.930)** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE INVERSIÓN	x
CDP No.	2025-0370
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN).	2024003050172
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	004PE

8. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al contratista mediante pagos mensuales de: **CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$4.076.786)**, por concepto de honorarios, o proporcionales por fracción o días efectivamente ejecutados, los cuales serán cancelados siempre que el contratista cumpla adecuadamente con la entrega de los productos o la ejecución de las obligaciones descritas, y demás actividades señaladas previamente por el supervisor del contrato.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

- Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo.
- La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
- Productos requeridos en el contrato.

- e) En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.
- f) No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

9. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
<i>Servicios de personal temporal.</i>	80111600

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

- a) Realizar actividades que sean necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se lleven a cabo por la corporación.
- b) Realizar acompañamiento a los Diputados en el estudio de las temáticas de las sesiones de la Asamblea Departamental de Antioquia.
- c) Acompañar el equipo de la Asamblea de Antioquia en aquellos procesos y procedimientos que requieran asistencia administrativa y operativa, así como el apoyo en la participación de Comités y reuniones.
- d) Darle un manejo responsable a todas las herramientas que le sean facilitados para el efectivo desarrollo de las actividades.
- e) Contar con equipos de cómputo y demás que sean necesarios para cumplir con el objeto contractual en el desempeño de sus Obligaciones.
- f) Cumplir con las demás actividades solicitadas en cumplimiento del objeto contractual.

10.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.
- b) Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
- c) Digitar su información personal, laboral y académica y vincular sus respectivas evidencias en el aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP
- d) Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- e) Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
- f) Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
- g) Informar oportunamente a la IU. Digital cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
- h) Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
- i) Presentar al supervisor constancia de pago al sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad del contrato.
- j) Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. Digital o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

10.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación de los recursos del contrato.
- b) Revisar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la digitación y vinculación de la información.
- c) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor por parte de la entidad contratante IU. Digital, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
- d) Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
- e) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- f) Facilitar el acceso a la información que posea la IU. Digital y que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato
- g) Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
- h) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
- i) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato,

11. PRODUCTOS:

Los siguientes son los productos por entregar por parte del CONTRATISTA a la IU DIGITAL:

N/A

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado de Proyectos Especiales o quien haga sus veces, adscrito a la Vicerrectoría de Extensión, o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

13. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

14. CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 Matriz de riesgo.

16. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

En concordancia con lo establecido En el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4.2.1.4 y 4.2.6 del Manual de Contratación de la Entidad, la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato. En virtud de lo anterior, se solicitarán las siguientes garantías:

Descripción Amparo	%	Duración Adicional	Período
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00	6	MESES

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica el contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa para la Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión de conformidad con lo establecido por el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Normativa que debe concordarse con el numeral 3º del Artículo 32, de la Ley 80 de 1993.

El Decreto 1082 de 2015 “*contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*”, el cual indica:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales...”

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 consagra los contratos de prestación de servicios y los define así:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable”.

De acuerdo con lo anterior, es jurídicamente viable establecer la modalidad de contratación directa, sin necesidad de recibir varias ofertas. Una vez revisados los documentos aportados, y realizado el análisis de la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende

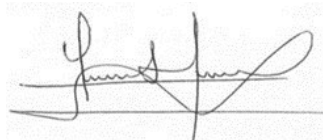
contratar, se determina que esta cumple con los requisitos requeridos, para ejecutar el objeto contractual.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El Contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Si de la ejecución del presente contrato resultaren creaciones protegidas por el derecho de autor y conexos, o susceptibles de protección por la propiedad industrial, tales como metodologías, artículos, software, investigaciones, informes, mejoras de productos o servicios; invenciones, marcas, diseños y demás, éstos pertenecerán a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28º de la Ley 1450 de 2011. Así mismo EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.



YESID HERNANDO CASTAÑO DUQUE
Profesional Especializado de Proyectos Especiales

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y Elaboró:	Yesid Hernando Castaño Duque	14/02/2025
Revisó:	Juan José Torres Ramírez	14/02/2025
Revisó:	Camilo Hurtado Castaño	14/02/2025
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		